

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2010 00277-00**
ACCIÓN LABORAL
DEMANDANTE: EFRÉN ANTONIO PALACIO SALDARRIAGA
DEMANDADO: CASUR
ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIA AUTENTICA DE
SENTENCIA, NIEGA PRIMERA COPIA QUE PRESTA
MÉRITO EJECUTIVO

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena expedir copia auténtica de las piezas procesales solicitadas, de acuerdo al artículo 115 del C.P.C. En cuanto a la nota de ser PRIMERA COPIA QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, no se accede a dicha solicitud, ya que en la sentencia proferida dentro del presente proceso se reconoció oficiosamente la excepción de prescripción y se negaron las pretensiones de la demanda; dicha sentencia no fue objeto del recurso de apelación.

Por Secretaría, se procederá a lo pertinente, dejando constancia de dicha expedición en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 21 de
mayo de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

N.Z